San José de Cúcuta, 16 de febrero de 2026.

Doctora:
BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
E.S.D.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL SBS-MC-003-2026 Y MINUTA DEL ENTRE EL MUNICIPIO DE CÚCUTA y LA MONRQUIA CUCUTA SAS.

RAZON SOCIAL	LA MONARQUIA CUCUTA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	BLANCA MYRIAM SANDOVAL ROZO
C.C. y/o NIT	NIT. 902.024.816-9 / C.C. 1.090.412.879
DIRECCIÓN	CLL 4N No. 0AE-126 BR LA PIÑUELA CUCUTA
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45855605&isFromPublicArea=True&isModal=False
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
OBJETO CONTRACTUAL	"2026BS-193 APOYO A LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA EN LAS ASOCIACIONES DE ADULTO MAYOR MEDIANTE EL SERVICIO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 150.000.000,00)
VALOR ADICIONAL	
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
PLAZO ADICIONAL	

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El trámite precontractual: se adelantó por medio del proceso de selección de mínima cuantía, en donde se tiene que la menor oferta es el valor de selección. De lo anterior se tiene que el proponente que ofertó el menor precio y/o cumplió con los requisitos habilitantes técnicos y jurídicos, corresponde a la persona natural con establecimiento de comercio BLANCA MYRIAM SANDOVAL ROZO.

1.1. Que dentro del trámite de presentación de oferta concurrió la persona natural con establecimiento de comercio **LA MONARQUIA CUCUTA SAS,** fue quien cumplió con las

especificaciones y/o características mínimas de la oferta y además fue la única oferta, y que se ajusta al presupuesto oficial, por el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 150.000.000,00) incluido IVA,** y que este, en el proceso de evaluación preliminar y evaluación final, se evidencia que el oferente cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos y técnicos previstos en los estudios previos.

2. Que el texto de la aceptación de la oferta se ajusta a las reglas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias, El Decreto 1082 de 2015 y en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

3. El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, minuta contractual y demás documentos del proceso de selección mediante la modalidad de **CONTRATACION POR MINIMA CUANTIA.**

4. El proceso contractual se encuentra respaldado con cargo al rubro:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00003615	16 de enero de 2026	$ 150.000.000	$ 150.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006			
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			
VIGENCIA	2025			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19.1 – ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR			

Por tal razón la minuta cumple con las exigencias legales, se considera **VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción de la aceptación de la oferta de menor precio. El presente concepto no analiza la necesidad, conveniencia ni oportunidad del servicio a contratarse por no ser de mi competencia y se emite en los términos del artículo 28 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente;

FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Asesor Área Jurídica
Secretaría de Bienestar Social